



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-3360/05, por el cual se tramita la solicitud de creación del Grupo de Investigación "Programa Universidad", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0347/06 se aprueba la conformación del Grupo de Investigación "Programa Universidad", en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01 y la Ordenanza de Consejo Superior N° 415/90, bajo la dirección de la Licenciada Marta Beatriz Arana.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1133/06, de fecha 09 de octubre de 2006, se aprueba la incorporación de los alumnos Señor Ernesto Manuel Uriondo, Daniel Alberto Vázquez y Hernán Gonzalo Murano, al referido grupo.

Que la Directora del grupo de investigación solicita la rectificación de ambos actos administrativos, en lo que respecta a la denominación del mismo, dejando establecido que donde dice: "Programa Universidad", debe decir "Ciencia, Tecnología, Universidad y Sociedad" (CITEUS), de acuerdo con la presentación realizada el 05 de mayo de 2005.

Que resulta necesario subsanar el error involuntario en la redacción de ambos actos administrativos, según lo requerido por la dirección del presente grupo de investigación, según lo requerido, sin por ello afectar lo resuelto en la Sesión N° 48, del 30 de agosto de 2006.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0347/05 y 1133/06, en lo que respecta a la correcta denominación del Grupo de Investigación que dirige la Licenciada Marta Beatriz ARANA (DNI N° 10.505.839), dejando establecido que, donde dice: "Programa Universidad", debe decir: "Ciencia, Tecnología, Universidad y Sociedad" (CITEUS).

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1600



Dra. María del Carmen Corra
Vicedecana
Facultad de Humanidades